

**Acta número 95 noventa y cinco de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 1º primero de abril del año 2015 dos mil quince.**

**A C U E R D O # 723-2012/2015**

PRIMERO.- Se aprueba suscribir el contrato de arrendamiento del local de la Biblioteca “José Vasconcelos” de Capilla de Milpillas, para el periodo del año 2015, debido a que rebasa la Administración 2012/2015.

SEGUNDO.- Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal C. Fernando Plascencia Iñiguez (que en su momento fungía como Presidente Municipal Substituto); Lic. José Isabel Sánchez Navarro, Síndico Municipal; y L.C.P. Mario Franco Barba, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal; para que firmen dicho instrumento.

---

**A C U E R D O # 724-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Eduardo González Arana, Presidente Municipal, al Lic. Juan Ramón Márquez Álvarez, Secretario General, al Lic. José Isabel Sánchez Navarro, Síndico Municipal, al L.C.P. Mario Franco Barba, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y al Arq. Oscar Camarena Navarro, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, para que en representación de este H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por lo cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$22'000,000.00 (Veintidós millones pesos 00/100 M.N.), recurso contemplado del programa: “FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS (FOCOCI) 2015.

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en Obra Pública y Servicios:

-CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL CECYTEJ CAPILLA DE GUADALUPE, por un monto de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.).

-PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA CABECERA MUNICIPAL, por un monto de \$5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

-REMODELACIÓN DE IMAGEN URBANA EN LA PLAZA PRINCIPAL DE CAPILLA DE GUADALUPE, por un monto de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

-CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y CICLOVÍA EN CAMINO A SANTA BÁRBARA, por un monto de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

-REENCARPETADO EN VARIAS CALLES DE LAS DELEGACIONES DE SAN JOSÉ DE GRACIA Y PEGUEROS, por un monto de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ejecute las acciones descritas.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco a este Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las Participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

---

**Acta número 96 noventa y seis de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de abril del año 2015 dos mil quince.**

A C U E R D O # 725-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza se tome como donación anticipada para una futura urbanización en el lugar, la superficie de 7,994 m<sup>2</sup>, debido a que es la superficie de afectación del predio rústico denominado "El Pipón", con superficie total de 56,776 m<sup>2</sup>, según escritura pública, ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con motivo de la construcción de los carriles centrales de la Avenida S.S. Juan Pablo II, con fundamento en el Artículo número 178, del Código Urbano del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El predio en mención es propiedad de los señores Salvador Navarro González, Alejandro Navarro González, María Guadalupe González Castellanos, Luis Alfonso Navarro Casillas, Paz Angélica Domínguez Orozco y Luis Enrique Navarro González.

TERCERO.- Se autoriza se escriture a favor del H. Ayuntamiento la superficie de 7,994 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Avenida S.S. Juan Pablo II, del predio rústico denominado "El Pipón", ubicado en esta ciudad.

---

A C U E R D O # 726-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza se tome como donación anticipada para una futura urbanización en el lugar, la superficie de 22,317.67 m<sup>2</sup>, debido a que es la superficie de afectación del predio rústico denominado "Popotes", ubicado al Suroeste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con motivo de la construcción de los carriles centrales de la Avenida S.S. Juan Pablo II, con fundamento en el Artículo número 178, del Código Urbano del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El predio en mención es propiedad de los señores Enrique, Ricardo, María Elena, Ruth, Guadalupe, Ilda, Rigoberto, María del Carmen, Genoveva, María Cristina y Rodrigo, de apellidos de Anda Gutiérrez; Irma Alejandra, Ana Judith y Lucía de apellidos de Anda González; Enrique Job y Diego Ramón de apellidos de Anda Reynoso; Alondra Leticia y Ricardo de Jesús de apellidos de Anda Padilla; María Elena y María Fernanda de apellidos González de Anda; Ruth, Juan Fernando, Juan Pablo y Juan Manuel de apellidos Hernández de Anda.

TERCERO.- La superficie afectada de 22,317.67 m<sup>2</sup>, representa la suma de 2 polígonos, el primero con superficie de 21,939.024 m<sup>2</sup> y el segundo con superficie de 378.647 m<sup>2</sup>, debido al cruce entre ellos de la avenida Luis Donaldo Colosio.

CUARTO.- Se autoriza se escritura a favor del H. Ayuntamiento, la superficie de 22,317.67 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Avenida S.S. Juan Pablo II, del predio rústico denominado "Popotes", ubicado al Suroeste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**ACUERDO # 727-2012/2015**

ÚNICO.- Se autoriza la Recepción de Obras de Urbanización de las etapas 2, 3 y 4, del Fraccionamiento "San Rafael", ubicado al Noreste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

**ACUERDO # 728-2012/2015**

PRIMERO: Se autoriza la ejecución por medio del programa Ramo 20 y 33, las siguientes obras:

No. De obra	Nombre de la obra	Localidad	No. De priorización	Importe presupuestado
15FISM094001	Construcción de red de drenaje sanitario en la comunidad de La Loma de Enmedio, segunda etapa, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	La Loma de Enmedio	669-2012/2015-161	\$ 2,431,392.44
15FISM094002	Construcción de colector para aguas residuales sobre el margen del Río Pegueros, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Delegación de Pegueros	669-2012/2015-134	\$ 1,450,866.48
15FISM094003	Construcción de Red de drenaje sanitario en las calles Emiliano Zapata, Felipe Ángeles, Juárez y calle sin nombre en la Delegación de Capilla de Milpillas, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Delegación de Capilla de Milpillas	669-2012/2015-47	\$ 475,263.07
15FISM094004	Empedrado de las calles Emiliano Zapata, Felipe Ángeles, Juárez y calle sin nombre en la Delegación de Capilla de Milpillas, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Delegación de Capilla de Milpillas	669-2012/2015-47	\$ 615,785.68
15FISM094005	Construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria Manuel Villegas, Colonia Bugambilias, Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Cabecera Municipal	669-2012/2015-166	\$ 470,480.54
15FISM094006	Construcción de red de electrificación en la comunidad de Bajío de Plascencia, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Bajío de Plascencia	669-2012/2015-045	\$ 122,791.45
15FISM094007	Empedrado en las calles Marte, Júpiter, Saturno y Neptuno en la Colonia la Estrella, Delegación de San José de Gracia Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Delegación de San José de Gracia	669-2012/2015-166, 117, 118	\$ 414,175.86
15FISM094008	Empedrado de las calles San Pedro y Lázaro Cárdenas Delegación de San José de Gracia Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Delegación de San José de Gracia	669-2012/2015-103, 104.	\$ 174,498.02
15FISM094009	Construcción de red de Electrificación en el Rancho Buenavista Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Rancho Buenavista	669-2012/2015-036	\$ 87,324.60
15FISM094010	Construcción de red de Electrificación en el Rancho el Cerro de la Campana Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Rancho el Cerro de la Campana	669-2012/2015-002	41,784.13
15FISM094011	Empedrado en la calle Huicholes colonia las Colonias Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Cabecera Municipal	669-2012/2015-180	\$ 178,010.17
15FISM094012	Construcción de red de drenaje sanitario en calles Matamoros, Pavo y 5 de Mayo Delegación de San José de Gracia Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Delegación de San José de Gracia	669-2012/2015-93	\$ 284,495.16

SEGUNDO: Dichas obras cubren los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y nuevo acuerdo modificatorio publicado el 12 de marzo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

---

ACUERDO # 729-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$409'599,044.65 (cuatrocientos nueve millones quinientos noventa y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) a \$442'788,177.27 (cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos 27/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se acompañan al presente.

---

ACUERDO # 730-2012/2015

PRIMERO.- Se REPRUEBA celebrar el contrato de permuta entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, representado por el señor Armando Aparicio Platas, haciendo mención que se permutará la superficie de 239.62 metros cuadrados, del predio ubicado en la calle Matilde Gutiérrez N° 56, en la Colonia Infonavit El Tablón, de esta ciudad, por lo que el Municipio le permutaría una fracción de 651.00 metros cuadrados del predio urbano ubicado en las calles "Del Archiduque" y calle "De la Duquesa", en el Fraccionamiento Lomas del Real, en esta ciudad, inmueble que consta con una extensión superficial de 3,664.44 metros cuadrados, lo anterior una vez realizados los avalúos por ambas partes.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán a cargo de cada una de las partes.

TERCERO.- Se REPRUEBA la subdivisión del inmueble propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CUARTO.- Se REPRUEBA la desincorporación del Patrimonio Municipal, la fracción de 651.00 metros cuadrados del predio urbano ubicado en las calles "Del Archiduque" y calle "De la Duquesa", en el fraccionamiento Lomas del Real, en esta ciudad, inmueble que consta con una extensión superficial de 3664.44 metros cuadrados.

QUINTO: Asimismo, Se REPRUEBA la facultad para que los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, firmen el instrumento jurídico.

---

ACUERDO # 731-2012/2015

PRIMERO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para elaborar el "MANUAL CATASTRAL DE TRÁMITE Y REGISTRO", del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO: Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para elaborar el "MANUAL CATASTRAL DE VALUACIÓN", del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para elaborar el “MANUAL CATASTRAL DE CARTOGRAFÍA”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CUARTO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para elaborar el “MANUAL DE SERVICIOS CATASTRALES”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

QUINTO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de licitación por adquisición a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para elaborar el “MANUAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN APLICADO A LAS CONTRIBUCIONES INMOBILIARIAS”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEXTO: Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de licitación por adquisición a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para generar “EL MANUAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA DE CATASTRO Y DE PLANEACIÓN”, ambas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”.

SÉPTIMO: Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para elaborar el “EL MANUAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA DE CATASTRO Y DE OBRAS PÚBLICAS”, ambas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

OCTAVO: Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para generar “EL PROCEDIMIENTO PARA COMPARTIR INFORMACIÓN CATASTRAL ENTRE LA DEPENDENCIA DE CATASTRO Y DE PLANEACIÓN”, ambas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

NOVENO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para elaborar “EL PROCEDIMIENTO PARA COMPARTIR INFORMACIÓN CATASTRAL ENTRE LA DEPENDENCIA DE CATASTRO Y DE OBRAS PÚBLICAS”, ambas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

DÉCIMO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para generar “EL CONVENIO MARCO ENTRE CATASTRO Y PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO, MÉXICO”.



DÉCIMO PRIMERO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para generar “EL CONVENIO MARCO ENTRE CATASTRO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO, MÉXICO”.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la “ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE, GIS O CAD, PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

DÉCIMO TERCERO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la “ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE, PARA LA INDEXACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DIGITALIZADA”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

DÉCIMO CUARTO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones ejecutar el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la actualización de los documentos técnicos normativos catastrales vigentes, por lo que resulta necesario contratar los servicios profesionales para realizar la “DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE 400,000 CUATROCIENTOS MIL DOCUMENTOS DEL ACERVO CATASTRAL”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

DÉCIMO QUINTO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para que ejecute el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, para llevar a cabo la “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO”, para la oficina de la Jefatura de Catastro del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

DÉCIMO SEXTO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública Municipal para que ejecute el proceso de adquisición por invitación a por lo menos tres proveedores, cuyo objeto consiste en llevar a cabo la “ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA JEFATURA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO”.

---

#### ACUERDO # 732-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza entregar en **comodato por 99 años**, el predio ubicado en la colonia Santa María, perteneciente a la Delegación de Capilla de Guadalupe, con una extensión superficial de 5,260.17 m<sup>2</sup>, a la Fundación Guadalupeña Alteña, A.C., para la construcción de un centro para la promoción y fomento de la salud física y mental.

SEGUNDO.- Se autoriza que si en un término de dos años no se construye al 100% dicho centro, así como se destine a la construcción de un centro para la promoción y fomento de la salud física y mental, este predio regresará a ser parte del Municipio, sin necesidad de resolución judicial.

TERCERO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del contrato que se requiera con motivo de la autorización del presente punto.

---

A C U E R D O # 733-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza dar en donación al Grupo Amigos Tepatitlán (Rescate y Auxilio) las 2 (dos) motocicletas que a continuación se describen:

- Motocicleta: marca Yamaha, modelo 2007, N° económico: M-287.
- Motocicleta: marca Yamaha, modelo 2007, N° económico: M-288.

La cuales se encuentran dadas de baja mediante Acuerdo de Ayuntamiento N° 88-2012/2015.

SEGUNDO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

---

A C U E R D O # 734-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la inscripción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al programa "Agenda para el Desarrollo Municipal", por el presente año y hasta el término de esta Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza al Arq. Salvador González Fernández, Jefe del Instituto Municipal de Planeación, como Enlace Municipal de Agenda para el Desarrollo Municipal.

---

A C U E R D O # 735-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza el pago de 22 días de salario extra (del 12 de abril al 3 de mayo de 2015), por motivo de la realización de la FERIA TEPABRIL 2015, únicamente al personal operativo de las siguientes dependencias:

- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
- ALUMBRADO PÚBLICO
- PROTECCIÓN CIVIL.

Y el pago de **2 (dos) quincenas** de salario extra a SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

---

A C U E R D O # 736-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza entregar reconocimiento por medio de la Presea 30 de Abril 2015, a la Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de Santa María de Guadalupe.

SEGUNDO.- Se autoriza entregar reconocimiento como Hijo Ausente al C. Armando González Cortés (Extranjero) y a la C. María Guadalupe González Gallegos (Nacional).

---

**Acta número 97 noventa y siete de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 15 quince de abril del año 2015 dos mil quince.**

**ACUERDO # 737-2012/2015**

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento Número 710-2012/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se aprueba el egreso de la aportación municipal, por la cantidad de \$1'666,666.67 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se aprueba el ingreso de la aportación estatal, por la cantidad de \$1'666,666.67 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.).

TERCERO.- Se autoriza que las aportaciones de estos recursos sean para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE ESPARZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS".

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana y al Síndico Municipal, Lic. José Isabel Sánchez Navarro, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, celebren y suscriban el convenio de colaboración, participación y ejecución con el Gobierno del Estado, dentro del Programa FONDEREG 2015 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco.

NOMBRE DEL PROYECTO	ACCIONES	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSION TOTAL
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE ESPARZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS.	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE ESPARZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS.	\$1'666,666.67	\$1'666,666.67	\$3'333,333,34
<b>T O T A L E S</b>		\$1'666,666.67	\$1'666,666.67	\$3'333,333,34

QUINTO.- El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad, la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; asimismo, para los efectos que disponen los artículos: 2ª fracción II y 3ª fracción III, en relación con los artículos 5 tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones estatales y federales que correspondan al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$1'666,666.67 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), para la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE ESPARZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS", en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores



administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

ACUERDO # 738-2012/2015

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tiene previsto en su Programa Financiero Anual la contratación de créditos para la realización de obra pública **“Sistema de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Tepatitlán, Acueducto El Salto-Tepatitlán en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”** y la prestación de servicios municipales.

SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en ejercicio de su Programa Financiero gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la obra pública **“Sistema de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Tepatitlán, Acueducto El Salto-Tepatitlán en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”**.

Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobada el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 10 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

TERCERO.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas de la obra **“Sistema de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Tepatitlán, Acueducto El Salto-Tepatitlán en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”**, que se describen a continuación:

CONCEPTO:	APORTACIÓN FEDERAL:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
PARA TERMINAR LA OBRA “SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE TEPATITLÁN, ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO”	\$29'126,963.00	\$29'126,963.00
FALTANTE SUPERVISIÓN	\$1'478,904.20	\$14'111,565.50
OBRA DE TOMA	\$2'030,000.00	\$2'030,000.00
CONEXIÓN A LA RED	\$4'731,471.50	\$4'731,471.50
<b>TOTAL:</b>	<b>\$37'367,338.70</b>	<b>\$50'000,000.00</b>

incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

CUARTO.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato

de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.

QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por conducto del Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

SÉPTIMO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del H. Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público.

OCTAVO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- Se autoriza a los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo, lo cual podrá formalizarse durante el periodo correspondiente a la actual administración.

---

**Acta número 98 noventa y ocho de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de abril del año 2015 dos mil quince.**

**A C U E R D O # 739-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la contratación de los servicios de la empresa AZMEN Soluciones Municipales, representada por el C. Rodolfo Núñez Trujillo, por un monto de \$ 105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para que realicen los servicios de estudio y evaluación de proyectos derivados del Programa Anual de Obra de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 12 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Dicho monto se tomará de la partida del 3% "Gastos Indirectos" del Programa Ramo 20 y 33.

---

**A C U E R D O # 740-2012/2015**

ÚNICO.-se autoriza la Recepción de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento "Hacienda La Cruz", ubicado al Norte de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

---

**A C U E R D O # 741-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza apoyar a 21 veintiún medallistas de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2014, por un total \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Los apoyos serán de la siguiente forma: para 16 medallistas de Oro \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno; para 2 medallistas de Plata \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno y para 3 medallistas de Bronce \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno.

TERCERO.- El monto total de los reconocimientos, se tomará del Presupuesto de Egresos 2015, en el proyecto "FDP-11300-185 Participación en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales" en la cuenta 382 Apoyo a medallistas 2014.

---

**A C U E R D O # 742-2012/2015**

UNICO.- se autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$442'788,177.27 (cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil ciento setenta y siete pesos 27/100 M.N.) a \$444'245,684.65 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se acompañan al presente.

---

**A C U E R D O # 743-2012/2015**

PRIMERO.- En acuerdo con la empresa "Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V.", se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 664-2012/2015, de

fecha 22 de enero de 2015, asentado en el acta número 85; con la aclaración que el contrato que ahí se aprobó nunca fue suscrito por las partes.

SEGUNDO.- Se aprueba celebrar contrato de usufructo, a título oneroso y por tiempo determinado, respecto del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio “Gregorio Tapa Gómez”, localizado dentro de la unidad deportiva “Hidalgo” de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de Tercera División Profesional “Club Deportivo Tepatitlán de Morelos” con la empresa “Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V.”, inmueble que queda perfectamente delimitado, en cuanto a su extensión, linderos y colindancias en el plano que se firmará por las partes y que como anexo formará parte integrante de dicho contrato.

TERCERO.- El término del contrato será de 10 años, los cuales empezarán a correr a partir de la firma del contrato correspondiente, el que deberá estar acompañado del inventario y el acta formal de entrega-recepción correspondiente, documentos los cuales deberán ser firmados por las partes y formaran parte, como anexos, de dicho contrato.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato de usufructo forma parte de un proyecto de asociación estratégica entre el Municipio y la empresa “Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V.”, mediante la cual el Municipio otorga el usufructo del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio “Gregorio Tapa Gómez”, localizado dentro de la unidad deportiva “Hidalgo” de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de Tercera División Profesional “Club Deportivo Tepatitlán de Morelos”, mientras que por su parte la empresa aportará inversión en infraestructura en las instalaciones materia del usufructo, la cual podrá ser directa o bien mediante la gestión de apoyos y patrocinios y asumirá su total explotación y administración durante el término del presente contrato.

CUARTO.- En contraprestación por el usufructo que se otorga el usufructuario deberá realizar una inversión mínima de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N) a \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N), dentro de las instalaciones que recibirá en usufructo; esta inversión estará destinada a la construcción y puesta en operación y funcionamiento de la primera etapa, misma que abarca los siguientes conceptos:

**Primera etapa:**

- a) Conversión de la cancha a pasto sintético.
- b) Instalación de 4 torres para alumbrado.
- c) Instalación de sistemas de iluminación con lámparas leds, al 100% en todas las instalaciones.
- d) Construcción de gradería y butacas para un mínimo de 5,000 cinco mil espectadores.
- e) Áreas de vestidores y regaderas equipo local.
- f) Área de vestidores y regaderas equipo visitante.
- g) Área de vestidores y regaderas árbitros.
- h) Sanitarios.
- i) Enfermería.
- j) Sala de prensa.

Asimismo las partes manifiestan su voluntad y disposición para que el presente contrato pueda ser objeto de la realización de una segunda etapa con una inversión final de 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N) a \$22'000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N).

Esta segunda etapa contempla la construcción de los siguientes conceptos:

**Segunda etapa:**

- a) Ampliación de gradería y butacas de 5,000 cinco mil a 8,000 ocho mil espectadores más.

- b) 20 veinte palcos en la grada Poniente.
- c) Área de gimnasio.
- d) Locales comerciales para patrocinadores.

QUINTO.- El plazo máximo para que el usufructuario acredite que se realizó la inversión mínima de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N) a \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N), dentro de las instalaciones que recibirá en usufructo, será de 3 a 6 meses, contado a partir de la firma del contrato correspondiente.

SEXTO.- Para realizar la inversión referida en los puntos anteriores el usufructuario tendrá la alternativa de gestionar recursos de terceros, pero en todo caso los compromisos que éste asuma no podrán exceder del término del contrato de usufructo. Todo recurso gestionado e invertido por el usufructuario será tomado a cuenta del monto total de inversión.

SÉPTIMO.- En los términos del presente acuerdo el usufructuario estará facultado para realizar todas las obras necesarias, incluyendo demoliciones, para la modernización y mejora de las instalaciones que se otorgan en usufructo; sin embargo en todo caso éstas deberán ser debidamente autorizadas por la Dirección de Obras Públicas, mediante el otorgamiento de la licencia de construcción correspondiente.

OCTAVO.- La totalidad de adecuaciones, obras y mejoras que ejecute el usufructuario, sin importar el monto que éstas importen, serán consideradas como contraprestación del usufructo recibido, y por tanto pasarán a formar parte del inmueble y del patrimonio municipal, y en ningún caso, ni durante la vigencia del contrato ni a su conclusión podrá retirarlas.

NOVENO.- El usufructuario acepta, reconoce y admite que las instalaciones que se otorgan en usufructo estarán disponibles para que se usen por las ligas locales de futbol, para llevar a cabo ahí sus juegos, pero en todo caso el uso será preferencial para el equipo y/o equipos de las ligas profesionales de futbol que hay o llegare a haber en esta ciudad.

DÉCIMO.- El Municipio asumirá en su totalidad y durante la vigencia del contrato el pago del consumo de energía eléctrica, pero esta obligación estará sujeta a la condición de que todas las instalaciones de iluminación tengan sistema de lámparas leds, en caso contrario dicha obligación será asumida por el usufructuario. Todos los demás gastos necesarios para el correcto, adecuado, eficaz uso y explotación del inmueble e instalaciones que constituyen el estadio "Gregorio Tapa Gómez", localizado dentro de la unidad deportiva "Hidalgo" de esta ciudad, así como de la franquicia de futbol de Tercera División Profesional "Club Deportivo Tepatitlán de Morelos" correrán por cuenta del usufructuario, incluyendo los demás servicios públicos, sin que en ningún caso tenga derecho a reembolso.

DÉCIMO PRIMERO.- Se faculta a los representantes de este Municipio C. Jorge Eduardo González Arana, Lic. José Isabel Sánchez Navarro, Lic. Juan Ramón Márquez Álvarez y L.C.P. Mario Franco Barba, en su carácter, respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del contrato correspondiente, así como sus anexos.

---

#### ACUERDO # 744-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza el pago de adeudos que se tienen con el equipo de la 3ra. División, siendo el total por la cantidad de \$87,100.00 (Ochenta y siete mil cien pesos



00/100 M.N.). Lo anterior para poder dejar saldo blanco y hacer entrega a los particulares a los que les fue concesionado en contrato de usufructo.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Proyecto FDP-11300-185 de las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION	Cantidad
445	VIÁTICOS DE LOS EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS.	\$ 5,000.00
445	PAGO DE INSTRUCTORES DE LOS EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS.	\$45,600.00
445	PAGO DE INSCRIPCIÓN Y GARANTÍA DE 2 EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS.	\$12,000.00
445	PAGO DE ARBITRAJES DE EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS.	\$12,500.00
445	VIÁTICOS DE ARBITRAJES DE EQUIPOS DE FUERZAS BÁSICAS.	\$12,000.00

---

**ACUERDO # 745-2012/2015**

ÚNICO.- Se autoriza habilitar como RECINTO OFICIAL las Instalaciones del Museo de la Ciudad, localizado en la calle Hidalgo N° 197, colonia Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para la entrega del RECONOCIMIENTO "PRESEA 30 DE ABRIL", el jueves 30 de abril del presente año, a las 13:00 horas.

---

**Acta número 99 noventa y nueve de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de abril del año 2015 dos mil quince.**

**NO HUBO**

---

**Acta número 100 cien de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de mayo del año 2015 dos mil quince.**

**ACUERDO # 746-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la escrituración de las Vialidades y Áreas de Cesión para Destinos, del predio ubicado por la calle Insurgentes y calle Allende, en la colonia "San José de Bazarte", de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, propiedad del C. Pedro Alonso Ornelas.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta del propietario.

TERCERO.- El propietario deberá tramitar la autorización de relotificación en la dependencia de Planeación y Desarrollo Urbano.

---

ACUERDO # 747-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la ejecución por medio del programa Ramo 20 y 33 de la siguiente obra:

No. De obra	Nombre de la obra	Localidad	Importe presupuestado	Criterio de factibilidad
15FISM094013	Construcción de barda perimetral en la Escuela Jardín de Niños Mariano Escobedo, Colonia las Colonias Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	Cabecera Municipal	\$244,454.82	Tercer criterio comunidad considerada en extrema pobreza respaldada con CUIS.

SEGUNDO.- Dicha obra cubre los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y nuevo acuerdo modificatorio publicado el 12 de marzo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO # 748-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación por parte de la C. María Igdélisa Casillas Martín, y/o Hildelisa Casillas Martín, y/o Ildelisa Casillas Martín, a favor del Municipio un área de cesión para destinos, con una superficie de aproximadamente 1,998.747 m<sup>2</sup> (mil novecientos noventa y ocho 747/1000 metros cuadrados), correspondientes al predio ubicado en el Crucero de Arandas (entronque Carretera Federal y Carretera Estatal a Arandas). Dicho predio se tomará a cuenta para futuras urbanizaciones.

SEGUNDO.- El gasto de la escrituración será cubierto por la C. María Igdélisa Casillas Martín, y/o Hildelisa Casillas Martín, y/o Ildelisa Casillas Martín.

TERCERO.- Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico

ACUERDO # 749-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la baja definitiva del Patrimonio Municipal los siguientes vehículos:

- 1.-Camioneta pick up, NISSAN 1986, placas: JD97319, serie: 1N6HD16S4GC367057.
- 2.-Camión tipo chasis caseta con motor y grúa triple y gancho, placas: JH67619, serie: 6941DINA1968.
- 3.-Camioneta pick up FORD f-200 1990, placas: JN16288, serie: AC2LHU-771379.
- 4.-Camioneta pick up, CHEVROLET 1994, placas: JL62931, serie: 1GCCS19W7R8172528.
- 5.-Camioneta pick up, GENERAL MOTORS 2001, placas: JD97337, serie: 1GCEC24RX1Z212418.
- 6.-Camioneta doble cabina, NISSAN 1998, placas: JD97312, serie: 3N1CD13S6WK007365.
- 7.-Camioneta pick up, CHEVROLET 2001, placas: JD97352, serie: 1GCEC24R71Z214899.
- 8.-Camioneta CHEVROLET 2001, placas: JD97348, serie: 1GCEC24R71Z212506.
- 9.-Camión tipo chasis cabina, INTERNACIONAL 2001, placas: JD97350, serie: 3HTNAAAR71N089678.
- 10.-Camioneta RAM 4000 CUSTOM, DODGE 2001, placas: JD97309, serie: 3B6MC36511M557046.
- 11.-Motocicleta HONDA 2000, placas: HBF88, serie: JH2HA0289YK203155.
- 12.-Motocicleta YAMAHA 2002, placas: WDL07, serie: MH35AM4072K294851.

- 13.-Camioneta pick up (TORNADO) CHEVROLET 2007, placas: JP26611, serie: 93CXM80208C139161.  
 14.-Camioneta pick up (TORNADO) CHEVROLET 2007., placas: JP26612, serie: 93CXM80238C104176.  
 15.-Camión INTERNACIONAL 2007, placas: JP26642, serie: 3HTZZAAR08N648332.  
 16.-Camioneta GENERAL MOTORS 2004, placas: JL36297, serie: 1GCEC14T04Z151333.  
 17.-Motocicleta SUZUKI 2007, placas: XMR99, serie: LGPAGA1X70823214.  
 18.-Camioneta doble cabina, NISSAN 2007, placas: JN59395, serie: 3N6DD13S57K032029.  
 19.-Pipa con chasis MERCEDES-BENZ 2008, placas: JP26671, serie: 2FZAATDC37AX52848.

SEGUNDO.- Se autoriza su entrega, así como de la documentación relativa, en concepto de donación al O.P.D. Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán.

TERCERO.- Se autoriza y faculta a los representantes de este Municipio los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que suscriban contrato de donación que al efecto se elabore.

CUARTO.- Se autoriza y faculta al representante legal de este municipio, Lic. José Isabel Sánchez Navarro, en su carácter de Síndico Municipal, para que otorgue y suscriba los endosos, en propiedad, correspondientes.

QUINTO.- Lo anterior en cumplimiento y seguimiento de los acuerdos de Ayuntamiento números 279-2007/2009 y 653-2007/2009.

SEXTO.- Con la aclaración que dichos vehículos se encuentran en posesión del Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) desde el 23 de junio de 2008, fecha en la que se celebró el contrato de donación respecto de los mismos, sin embargo es el caso que nunca fueron entregadas, debidamente endosadas, las facturas correspondientes, así como tampoco fueron descritos de manera pormenorizada en el acta de Ayuntamiento que autorizó su baja y donación; razón por la cual es que se somete de nueva cuenta a aprobación.

#### ACUERDO # 750-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza realizar la licitación para la contratación de la empresa que llevará a cabo la elaboración de los Programas de Prioridad Nacional, para la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que a continuación se describen:

DESTINO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	COSTO
Prev. Social de la Violencia con participación Ciudadana - Violencia Escolar.	Encuestas de Medición del Servicio	Servicio	1	\$ 140,000.00
Prev. Social de la Violencia con participación Ciudadana - Violencia Escolar.	Intervención de especialistas en Escuelas Secundarias	Servicio	1	\$ 930,000.00
Prev. Social de la Violencia con participación Ciudadana - Violencia Escolar.	Mejora de la Infraestructura o equipamiento escolar	Servicio	1	\$ 930,000.00
			<b>Total</b>	<b>\$ 2'000,000.00</b>

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para la licitación de dichos programas.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento SUBSEMUN 2015.

**ACUERDO # 751-2012/2015**

ÚNICO.- se autoriza realizar el pago correspondiente ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de acuerdo al siguiente concepto:

DESTINO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	COSTO
Fortalecimiento de las Evaluaciones de Control y Confianza	Evaluaciones de Control y Confianza	Elementos	50	\$150,000.00
			<b>TOTAL</b>	\$150,000.00

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento SUBSEMUN 2015.

**ACUERDO # 752-2012/2015**

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento Número 724-2012/2015, de fecha 1º de Abril de 2015, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Eduardo González Arana, Presidente Municipal, al Lic. Juan Ramón Márquez Álvarez, Secretario General, al Lic. José Isabel Sánchez Navarro, Síndico Municipal, al L.C.P. Mario Franco Barba, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y al Arq. Oscar Camarena Navarro, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, para que en representación de este H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por lo cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince millones pesos 00/100 M.N.), recurso contemplado del programa: "FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS (FOCOCI) 2015.

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en Obra Pública y Servicios:

- PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN IGNACIO DE LOYOLA, por un monto de \$5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- REMODELACIÓN DE IMAGEN URBANA EN LA PLAZA PRINCIPAL DE CAPILLA DE GUADALUPE, por un monto de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.),
- CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y CICLOVÍA EN CAMINO A SANTA BÁRBARA, por un monto de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se modifica a CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y CICLOVÍA EN CAMINO A SANTA BÁRBARA DEL PERIFÉRICO HASTA LLEGAR A 1 + 200, por la misma cantidad.

- REENCARPETADO EN VARIAS CALLES DE LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA Y PEGUEROS, por un monto de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se modifica a dos puntos uno para cada Delegación, siendo REENCARPETADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA ENTRE LAS CALLES GALEANA Y DEPORTISTAS, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE LAS CALLES PEDRO MORENO Y LÓPEZ MATEOS, CALLE MOCTEZUMA ENTRE LAS CALLES INDEPENDENCIA Y MORELOS, CALLE ZARAGOZA ENTRE LAS CALLES MATAMOROS Y MOCTEZUMA, EN CALLE ALDAMA ENTRE DONATO GUERRA E HIDALGO, EN CALLE HIDALGO ENTRE ALDAMA Y AGUSTÍN MELGAR, en la Delegación de San José de Gracia por un monto total de \$1'759,065.99 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 99/100 M.N.) y REENCARPETADO EN VARIAS CALLES DE LA DELEGACIÓN DE PEGUEROS SIENDO EN LA CALLE ÁVILA CAMACHO ENTRE ANTONIO ROJAS E INDEPENDENCIA, EN CALLE CERRO GORDO ENTRE ÁVILA CAMACHO A CARRETERA FEDERAL 80, EN CALLE C. RAMÍREZ ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y ÁVILA CAMACHO, por un monto de \$1'740,934.01 (Un millón setecientos cuarenta mil novecientos treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.), dando un total de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por las dos Delegaciones.

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, ejecute las acciones descritas.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco a este Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las Participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

---

**Acta número 101 ciento uno de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de mayo del año 2015 dos mil quince.**

A C U E R D O # 753-2012/2015

ÚNICO.- Se aprueba en la general y en lo particular el Reglamento de Protección y Posesión Responsable de Animales y Mascotas para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; quedando de la siguiente manera:

---

A C U E R D O # 754-2012/2015

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento Interno de Diseño, Construcción y Conservación Arquitectónica del "Fraccionamiento Residencial del Bosque", del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; quedando de la siguiente manera:



---

ACUERDO # 755-2012/2015

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento Interno de Uso y Disfrute de las Instalaciones del “Fraccionamiento Residencial del Bosque”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; quedando de la siguiente manera:

---

ACUERDO # 756-2012/2015

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento interno de Convivencia del Buen Vecino, del “Fraccionamiento Residencial del Bosque” del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; quedando de la siguiente manera:

---

ACUERDO # 757-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la cesión de derechos del local MC-00-117 EXT del Mercado Centenario de esta ciudad, de su propietario C. SALVADOR LEÓN LOZA, a favor del cónyuge supérstite C. MARÍA ÉLIDA ENRÍQUEZ ENRÍQUEZ.

SEGUNDO.- Dicho traspaso deberá realizarse previo el pago de los impuestos y derechos correspondientes.

---

ACUERDO # 758-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza constituir en Régimen de Condominio el Desarrollo Habitacional “Residencial del Bosque”, ubicado en este municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

---

ACUERDO # 759-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza decretar regularizado el asentamiento humano denominado “El Volcán”, ubicado en la Delegación de Mezcala de los Romero, de este municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego a la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

---

ACUERDO # 760-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza decretar regularizado el asentamiento humano denominado “Popotes” (fracción de Felipe de Loza Villegas), ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de

Morelos, Jalisco; en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, con apego al decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

---

ACUERDO # 761-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza decretar regularizado el asentamiento humano denominado “San Antonio el Alto, manzana M03-0330”, ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, con apego a la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

---

ACUERDO # 762-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza decretar regularizado el asentamiento humano denominado “San Antonio el Alto, manzana M03-0331”, ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

---

ACUERDO # 763-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza decretar regularizado el asentamiento humano denominado “San Antonio el Alto, manzana M03-0334”, ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, con apego a la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

---

ACUERDO # 764-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$459'245,684.65 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) a \$465'175,797.74 (cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos 74/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se acompañan al dictamen respectivo.

SEGUNDO.- Respecto a la ampliación No. 65 del Proyecto 253 del Programa Mochilas con útiles, se autoriza facultar al Comité de Adquisiciones, que inicie el proceso de licitación o concurso según corresponda para la adquisiciones de mochilas y útiles escolares del Programa Mochilas con Útiles 2015; asimismo, realice la compra con el proveedor que más le convenga a este H. Ayuntamiento.

**A C U E R D O # 765-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza realizar la licitación para la compra del equipamiento para cubrir las necesidades básicas del personal operativo de la Comisarfa de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que a continuación se describen:

Destino	Concepto	Unidad de Medida	Meta	Costo
<i>Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública – Equipamiento.</i>	Cascos Balísticos Nivel III.	Pieza	10	\$ 100,000.00
<i>Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública – Equipamiento.</i>	Gorra tipo beisbolera.	Pieza	125	\$ 31,250.00
<i>Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública – Equipamiento.</i>	Pick up, doble cabina.	Pieza	2	\$1'143,714.00
				\$1'274,964.00

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para la licitación de dichas compras.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento SUBSEMUN 2015.

**A C U E R D O # 766-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Academia Regional de Occidente, para la aplicación de los recursos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez, Mario Franco Barba y Pablo Fabián Ibarra Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento SUBSEMUN 2015.

**A C U E R D O # 767-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Convenio Específico de Colaboración para la impartición del Diplomado para mandos medios de policía preventivo municipal con la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida “General Ignacio Zaragoza” y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez, Mario Franco Barba y Pablo Fabián Ibarra Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento SUBSEMUN 2015.

---

ACUERDO # 768-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza celebrar el contrato de donación lisa y llana entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Señor José Trinidad Armando González Jiménez y/o J. Trinidad Armando González Jiménez, haciendo mención que la superficie de donación es de 2,075.429 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 70.39 setenta punto treinta y nueve metros lineales, con un quiebre de 93.47 noventa y tres punto cuarenta y siete metros lineales con Espacio Grato para la Tercera Edad, AL SUR, en 79.12 setenta y nueve punto doce metros lineales con Panteón de propiedad particular; AL ORIENTE; en 106.13 ciento seis punto trece metros lineales con Panteón de propiedad particular; y AL PONIENTE, en 13.02 trece punto cero dos metros lineales con calle Prolongación Hidalgo, lo anterior se desprende de la escritura pública número 807, de fecha 15 de marzo de 1967, pasada ante la fe del Licenciado José Cruz Gómez Ruelas, Notario Público Número 2, de este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán a cargo del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza la subdivisión del inmueble, materia de la donación.

CUARTO: Se autoriza la incorporación al Patrimonio Municipal del bien inmueble materia de la donación, tal y como lo previene el artículo 86 de la ley del Gobierno y la Administración Pública.

QUINTO: Asimismo, se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, los C.C. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente.

---

ACUERDO # 769-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la Coparticipación del Programa SUBSEMUN 2015, dicha cantidad será tomada de recursos propios del Municipio, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento SUBSEMUN 2015.

---

ACUERDO # 770-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 748-2012/2015, en el sentido que la donación, a que se refiere dicho acuerdo, sea de manera lisa y llana y no a cuenta de áreas de Cesión para destinos; debiendo autorizarse, por tanto, que el gasto de escrituración, y cualquier otro que pueda derivarse, sea a cargo de este municipio. Quedado de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación, lisa y llana, por parte de la C. conocida indistintamente como, María Igdélisa Casillas Martín o María Ildelisa Casillas Martín o María Hildelisa Casillas Martín o Hildelisa Casillas Martín o Ildelisa Casillas Martín o Igdélisa Casillas Martín, a favor del Municipio un área con una superficie de aproximadamente 1,998.747 m<sup>2</sup> (mil novecientos noventa y ocho 747/1000 metros cuadrados), correspondientes al predio ubicado en el Crucero de Arandas (entronque Carretera Federal y Carretera Estatal a Arandas), con las medidas y linderos que se describen en el plano anexo.

SEGUNDO.- Los gastos de la escrituración, y cualquier otro que se genere, serán cubiertos por este municipio.

TERCERO.- Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

---

#### ACUERDO # 771-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 1105-2004/2006, de fecha 27 de septiembre de 2006, relativo a la donación para la construcción de un Jardín de Niños, a la Secretaría de Educación, de un predio rústico denominado "Bajío de Plascencia" o "Rincón de Velázquez", ubicado a 11.5 kilómetros al sur de esta ciudad, en el sentido de que la superficie de la donación es de 1,025.38 M<sup>2</sup>(un mil veinticinco metros con treinta y ocho decímetros cuadrados), con los linderos y colindancias que se describen en el plano anexo; y no de 2,624.00 M<sup>2</sup> (dos mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados), como erróneamente se había asentado. Quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se autoriza donar a la Secretaría de Educación un predio rústico denominado "Bajío de Plascencia" o "Rincón de Velázquez", ubicado a 11.5 kilómetros al sur de esta ciudad, para la construcción de un Jardín de Niños, con una superficie de 1,025.38 M<sup>2</sup>(un mil veinticinco metros con treinta y ocho decímetros cuadrados), con los linderos y colindancias que se describen en el plano anexo.

Dicho predio se encuentra amparado en la escritura pública número 35,783, de fecha 24 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 de este municipio, inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad mediante su incorporación bajo el documento número 30, folios del 251 al 255, del libro 731, de la Sección Inmobiliaria I.

SEGUNDO.- Se autoriza desincorporar del patrimonio municipal, el inmueble descrito en el punto anterior.

TERCERO.- Dicha donación quedará sujeta a las condiciones resolutorias siguientes:

- A) Que el Jardín de Niños deberá construirse en un término máximo de dos años, contados a partir de la escrituración, en caso contrario el predio volverá a la propiedad municipal sin necesidad de resolución judicial.



- B) En caso que en cualquier tiempo deje de utilizarse para el fin que fue donado, por un periodo mayor de dos años, el inmueble, con lo en él construido, se reintegrará a la propiedad municipal sin necesidad de resolución judicial.

CUARTO.- Los gastos de la escrituración, y cualquier otro que se genere, serán cubiertos por este municipio.

QUINTO.- Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen la escritura pública correspondiente, así como la demás documentación necesaria para firmar el presente acuerdo.

---

**Acta número 102 ciento dos de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 11 de junio del año 2015 dos mil quince.**

**ACUERDO # 772-2012/2015**

Se ratifica que el Lic. Norberto Venegas Iñiguez, se **reintegra** a sus labores como SECRETARIO GENERAL, a partir de las 00:00 cero horas, del día jueves 11 once de junio de 2015 dos mil quince.

---

**ACUERDO # 773-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la escrituración de las Vialidades y Áreas de Cesión para Destinos, de la 2ª. Sección del Fraccionamiento Turístico Campestre "Agua Caliente", ubicado al Oriente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- La superficie correspondiente a las Áreas de Cesión para Destinos es de 3,878.92 m<sup>2</sup>, en dos predios.

TERCERO.- La superficie correspondiente a las Vialidades es de 7,946.22 m<sup>2</sup>.

---

**ACUERDO # 774-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza recibir de parte del C. José Noel González Pérez, en concepto de donación lisa y llana un predio de 800.00M<sup>2</sup> -ochocientos metros cuadrados-, cuyos linderos y colindancias se describen en el plano anexo, localizado en la localidad de "El Pantano", aproximadamente a 7.65 kilómetros al Noroeste de la Población de Capilla de Guadalupe, de esta municipalidad.

El predio de donde se desprenderá dicha fracción se encuentra titulado en la Escritura Pública número 6,005, de fecha 15 de agosto de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Asociado al número 1 de este Municipio, inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, mediante su incorporación bajo el documento número 15, folios del 197 al 209, del libro 847, de la Sección Inmobiliaria I.

SEGUNDO.- Se autoriza la incorporación al Patrimonio Municipal como bien del dominio público, el inmueble anteriormente descrito de conformidad con el artículo 86, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Dicho predio se dona para que sea destinado para la construcción de un preescolar en la comunidad de "El Pantano", de la Delegación de Capilla de Guadalupe, de esta municipalidad.

CUARTO.- Los gastos de la escrituración y cualquier otro que se genere, serán cubiertos por este Municipio.

QUINTO.- Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Iñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen la escritura pública correspondiente.

---

ACUERDO # 775-2012/2015

PRIMERO.- Se aprueba la Firma del Convenio de Colaboración entre el Gobierno Municipal y Gobierno del Estado para la implementación de la ventanilla electrónica para la Credencialización Agroalimentaria de Jalisco, dentro del proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios.

SEGUNDO.- Se faculta a los Representantes de este Gobierno Municipal, para que firmen dicho instrumento jurídico.

---

**Acta número 103 ciento tres de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de junio del año 2015 dos mil quince.**

ACUERDO # 776-2012/2015

PRIMERO.- Se reintegra como REGIDORA la C. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, a partir de las 00:00 cero horas, del día martes 16 dieciséis de junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO.- La Regidora C. María Elena de Anda Gutiérrez, reasume, como Presidenta y Vocal, las mismas comisiones que tenía previo a que se le autorizara su licencia.

TERCERO.- Se desincorpora como Regidor del H. Ayuntamiento, el C. Martín Franco Cuevas.

CUARTO.- Notifíquese a las instancias correspondientes.

---

ACUERDO # 777-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la Recepción de Obras de Urbanización de la 2ª. Sección del Fraccionamiento Turístico Campestre “Agua Caliente”, ubicado al Oriente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

---

ACUERDO # 778-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza modificar el acuerdo de Ayuntamiento No. 476-2012/2015 de fecha 29 de mayo del 2014 aclarando que la superficie a escriturar de las vialidades de la Primera Etapa del Desarrollo Habitacional “Rinconada del Valle”, ubicado al Suroeste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, corresponde a 6,664.263 m2.

---

ACUERDO # 779-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza se tome a cuenta como área de cesión para destinos la superficie de 3,146.57 m2, debido a que es la superficie de afectación por la construcción del circuito interior Juan Pablo II en el Fraccionamiento “Juan XXIII” ubicado al Poniente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con fundamento en el Artículo número 178 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza escriturar por concepto de Área de Cesión para destinos, una superficie de 260.00 m2, correspondientes al predio cedido para infraestructura de ASTEPA.

TERCERO.- Se autoriza escriturar las Vialidades del Fraccionamiento “Juan XXIII”, ubicado al Poniente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, con una superficie de 8,079.95m2, de los cuales 3,146.57 m2, corresponden al Anillo Interior S.S. Juan Pablo II (VP 5.5), del Fraccionamiento “Juan XXIII”, ubicado al Poniente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

---

ACUERDO # 780-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades del fraccionamiento denominado “LOMAS DE SAN ALFONSO”, ubicado al Norte de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

- MANGO (Lateral del Arroyo el Tecolote, existente en su lado Poniente).
- DURAZNO (Continuidad existente de Fracc. San Alfonso).
- CHABACANO (Continuidad existente de Fracc. San Alfonso).
- MORA.
- CEREZA.
- TORONJA.
- HIGO.
- LIMON.
- PERA.
- ARANDANO.
- CIRUELA.

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

---

ACUERDO # 781-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades encontradas dentro del fraccionamiento habitacional H1-U, denominado "RESIDENCIAL DEL BOSQUE", ubicado al Norte de esta Cabecera Municipal, colindante al predio conocido como Villas del Roble, quedando de la siguiente manera:

- CIRCUITO DEL BOSQUE.
- PRIVADA DEL BOSQUE.

Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

---

ACUERDO # 782-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$465'175,797.47 (cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos 47/100 M.N.) a \$482'287,397.15 (cuatrocientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 15/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se archivan por separado y son parte de los documentos de la presente acta.

---

ACUERDO # 783-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tepatitlán de Morelos, la realización de obra pública en el Ejercicio Fiscal 2015, por el monto de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2015, con recursos provenientes del "Fondo de Contingencias Económicas para Inversión 2015 Convenio C", con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015.

***Obra a ejecutar:***

<b>Construcción de Sanitarios en Escuela Primaria Urbana Federal Francisco Medina Ascencio, en Cabecera Municipal.</b>
--

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones Federales y/o Estatales, hasta por el monto de la obra referida y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

TERCERO.- Asimismo, se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Iñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

---

ACUERDO # 784-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la realización con recursos propios de la obra: “2da. Etapa de Pavimentación con concreto estampado por la calle Esparza”, entre Paseo del Río a Blvd. Anacleto González Flores, en la Cabecera Municipal, por un monto de \$2'346,642.64 (dos millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 64/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza la realización con recursos Municipales por administración directa, la obra de: “Alumbrado Público en la calle Esparza”, de calle Caro Galindo a Blvd. Anacleto González Flores, en la Cabecera Municipal, por un monto de \$314,843.00 (trescientos catorce mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), asimismo, se le adjudique el recurso al departamento de Alumbrado Público para la ejecución de los trabajos.

TERCERO.- Se autoriza “La reposición de líneas de agua y drenaje por la calle Esparza”, por un monto de \$288,514.36 (doscientos ochenta y ocho mil quinientos catorce pesos 36/100 M.N.).

CUARTO.- Se autoriza la realización con recursos Municipales, la obra de: “Semaforización, señalética y balizamiento de la obra Circuito Interior S.S. Juan Pablo II”, en la Cabecera Municipal, por un monto de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTO.- Se autoriza la realización con recursos Municipales para la “Obra complementaria de la obra Circuito Interior S.S. Juan Pablo II”, (entronques: ingresos y salidas), en la Cabecera Municipal, por un monto de \$477,220.34 (cuatrocientos setenta y siete mil doscientos veinte pesos 34/100 M.N.).

SEXTO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública Municipal, para que ejecute el proceso de adjudicación por invitación a por lo menos tres proveedores, para la realización de las obras antes mencionadas.

---